MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00053 **DEL** 12 ABR. 2024

"Por la cual se justifica la Contratación Directa cuyo objeto es el Pago canon de arrendamiento instalaciones para el funcionamiento Comando Departamento de Policía Córdoba".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 de 2014, Resolución 00090 de 2018, Resolución No. 0579 del 28/02/2024 y orden administrativa de personal N° 24-092 de fecha 01 de abril 2024 por el cual se designa como comandante encargado de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previo en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 0579 del 28/02/2024, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el artículo 2 de la citada resolución delegó en el Comandante de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, establecido en la sección 1, subsección 4 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que la oficina de Contratos de Policía Metropolitana de Montería, aprobó el estudio previo cuyo objeto es el Pago canon de arrendamiento instalaciones para el funcionamiento Comando Departamento de Policía Córdoba.

Mediante la Resolución No. 02436 del 17 de junio del 2014, se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones del Departamento de Policía Córdoba y se dictan unas disposiciones, las cuales están encaminada a contribuir con la satisfacción de las necesidades de seguridad y tranquilidad pública, mediante un efectivo servicio fundamentado en la prevención, investigación y control de delitos y contravenciones, coadyuvando a garantizar las condiciones necesarias para que los habitantes dentro de la jurisdicción de la unidad, puedan ejercer sus derechos y libertades públicas.

Actualmente el Departamento de Policía Córdoba, tiene el contrato de arrendamiento No. 92-1-10035-23 con fecha de terminación hasta el 30 de abril de 2024, donde funcionan las siguientes dependencias comando del departamento, subcomando, comando operativo de seguridad ciudadana, parte administrativa, oficina de planeación, talento humano, guardia de seguridad, oficina de asuntos jurídicos, control disciplinario, grupo de telemática, derechos humanos, prevención ciudadana, comunicaciones estratégicas, oficina atención al ciudadano y seccional de protección, motivo por el cual se hace necesario la suscripción de un nuevo contrato, a fin de dar continuidad a la permanencia de las diferentes dependencias ubicadas en la actualidad en este bien inmueble, en donde se han adecuado áreas de trabajo, cableado estructurado, cableado eléctrico, divisiones modulares, entre otros medios logísticos e infraestructura mediante la cual desarrollan funciones los grupos operativos y administrativos, que aportan en la toma de decisiones al mando institucional.

Es importante mencionar que la Gobernación de Córdoba no cuenta actualmente con un bien inmueble que llene los requerimientos del área exigida por las necesidades institucionales para el funcionamiento de todas las dependencias que conforman el Comando del Departamento de Policía Córdoba, motivo por el cual se contrató

el arrendamiento de un inmueble ubicado en la Calle 27 Nº. 4-08 Barrio Centro, en Montería, con un área de construcción de 1980 m² aproximadamente, en representación de persona jurídica; el cual cuenta con la infraestructura medianamente adecuada para el funcionamiento de las dependencias u oficinas administrativas y operativas, contando con el espacio o área mínimo para el funcionamiento del Comando del Departamento de Policía Córdoba.

Actualmente se requiere dar inicio a un nuevo proceso contractual cuya finalidad sea el arrendamiento de un inmueble, teniendo en cuenta que desde la división de la Policía Metropolitana de Montería y el Departamento de Policía Córdoba no cuenta con instalaciones propias y actualmente se adelantan gestiones con el fin de iniciar la construcción de unas instalaciones propias que a futuro mejoren el desarrollo efectivo de sus funciones operativas y administrativas construyendo actividades preventivas y disuasivas para la seguridad de los veinticinco (25) Municipios que conforman la jurisdicción del Departamento de Policía Córdoba.

El Comando de la Policía Metropolitana de Montería está facultado para comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0579 del 28/02/2024 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, " *Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*".

Lo anterior de acuerdo con los lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional, señalado en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14-09-2020.

El pago de arrendamiento del bien inmueble de las instalaciones donde funciona el Comando de Departamento de Policía Córdoba viene siendo asumido por la institución, mediante contrato de arrendamiento No. 92-1-10035-23 de fecha 24 de noviembre de 2023, celebrado entre POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA y COSTA REAL LIMITADA, cuyo objeto es "Pago canon de arrendamiento instalaciones para el funcionamiento Comando Departamento de Policía Córdoba", con fecha de culminación 30-04-2024.

Es importante resaltar que este contrato de arrendamiento se requiere a partir de la fecha 01 de mayo de 2024, teniendo en cuenta la programación del plan anual de adquisiciones.

En atención a la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.", actualizada, modificada y complementada por la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y especialmente al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.11 Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1.Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".

La Resolución 03049 del 30/07/2014, "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*" establece en su NOTA 84. "*El contrato de arrendamiento se celebra a través de la modalidad de selección de contratación directa, y por expresa disposición del* ***artículo 13 de la Ley 80 de 1993****, le serán aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la citada Ley*".

De igual forma la Resolución 03049 del 30/07/2014, establece en su numeral 2.2.4 Contratación Directa, NOTA 76 "*En la modalidad de contratación directa, no es obligatoria la exigencia de garantías, y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos, atendiendo a la naturaleza y cuantía del respectivo contrato.*", en tal sentido para el presente proceso de contratación se exigirá la Garantía Única con el amparo de cumplimiento de contrato el cual será por un 20% del valor del Contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días calendario más, en atención a la naturaleza del contrato y la cuantía del mismo.

Documentos objeto de verificación los cuales obraran como antecedentes en la plataforma SECOPII:

No.	Descripción
1	1 ESTUDIO PREVIO

2	2. ESCRITURA PUBLICA COSTA REAL
3	2.1 PLANOS ARIQUITECTONICOS COSTA REAL
4	2.2 INFORME ADICIONAL EDIFICACION COSTA REAL
5	3. Concepto_tecnico_juridico_catastral
6	4. Certificado de Tradicion y Libertad
7	5. Certificado Catastral
8	6. FOTOCOPIA DE CEDULA 150
9	7. Certificado de paz y salvo por concepto de impuesto predial yo contribuciones
10	8. Cert 2. como suelo Urbano
11	9. Cert 3.que no presenta afectaciones urbanisticas
12	10. Cert 4. de nomenclatura
13	11. Cert 5. de indice de construccion y Cert. normativo urbanistico y edificabilidad
14	12. Cert 6. plan parcial
15	13. Cert 8. donde se indica que el tipo de suelo que presenta el predio
16	14. Cert 9. que el predio presenta o no servidumbres
17	15. Cert 10. que el predio presenta o no afectaciones ambientales
18	16. Cert. que el predio no presenta riesgos o amenazas naturales
19	17. Certificado de CVS 2024
20	18. Certificado de existencia de redes electricas AFINIA
21	19. Certificado Veolia 2024
22	20. AVALUO PARA BIENES INMUEBLES
23	21. CERTIFICADO 2024
24	22. certificado de exitencia y representacioin legal
25	23. CERTIFICADO DE TRADICION
26	24. Concepto de las condiciones fisica y normativs catastrales del inmueble
27	25. Concepto técnico de viabilidad predio en arriendo propuesto
28	26. GS-2024-006018-REGI6
29	27. PROPUESTA ECONOMICA GE-2024-002027-MEMOT

VALOR DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso contractual es por la suma de TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($389.890.949,00), con un canon de arrendamiento mensual de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($55.698.707,00).

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será desde el día 01 de mayo del 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Expuesto lo anterior, el Comandante de Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional": se adelantará CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el estudio previo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Montería, a los 12 ABR. 2024

Coronel **CARLOS ANDRES GARCIA SUAREZ**
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería (E)

Revisó: CT. Leidy Johanna Cardona Grajales
AREAD-GRUCO

Revisó: My. Jhon Andres Moreno Gomez
SUBCO-AREAD.

Revisó: Onalvis Javier Martínez Conde
COMAN-ASJUR (E)

Elaboró: SI. Gabriel Ravelo Roqueme
AREAD-GRUCO

Fecha de elaboración: 10/04/2024
Ubicación: DISCO (D) GR2 CUENTAS 2024

Calle 29 5-61 Centro – Montería
Teléfono(s): 3215812003
memot.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN